



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO RENTA FUTURA.**

SANTIAGO, 16 DIC 2009

RESOLUCION EXENTA N° 8 25

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO MUTUO RENTA FUTURA"** consistentes, entre otras, en:

1.1. Se adecua la política específica de inversiones a la normativa vigente. Se incorporan los títulos de deuda de securitización en la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, con un límite máximo de 25%. Por otra parte, se modifica el límite para operaciones cuyas condiciones generales contemplen la posibilidad de modificar la fecha establecida para la liquidación de la operación, a solicitud de la sociedad administradora.

1.2. Se crean series de cuotas A, B y D. La Serie A con una remuneración de un 1,19 anual (IVA incluido). La Serie B con una remuneración de un 1,00% anual (exenta de IVA). La Serie D con una remuneración de hasta un 2,023 anual (IVA incluido). Se establece que el Plan Normal se aplicará a las Series A, B y D y el Plan Familia de Fondos sólo a la Serie A. Se adecuan las comisiones para el caso de tener 359 días de permanencia y se expresan con IVA incluido.

1.3. Se modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a contratación de servicios externos, se incorporan párrafos regulando materias propias de las modificaciones incorporadas relativas a remuneración, series de cuotas, beneficios tributarios de los planes de ahorro previsional y referencia a la Circular N° 1740.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas aplicable al fondo mutuo indicado en el número 1, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según corresponda.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl